

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Diciembre Tres (03) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520200041500.  
Demandante: HENRY MAURICIO DEVIA LESMES.  
Demandado: LUIS ALFONSO VILLAREAL HERNANDEZ.

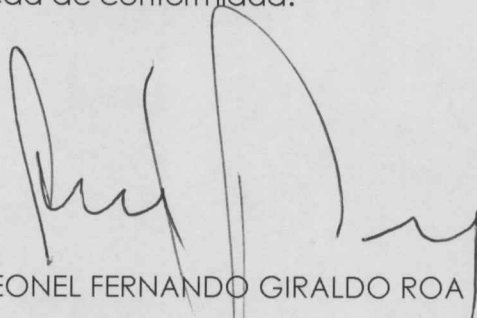
En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al pagador y/o tesorero del EJÉRCITO NACIONAL., para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 25 de noviembre de 2020, mediante el cual se decretó el embargo y retención del excedente de la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue el demandado LUIS ALFONSO VILLAREAL HERNANDEZ, como miembro activo de dicha entidad.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio N°. 0329 del 15 de marzo de 2021, adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores y se hará merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 047 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-12-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ